El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2.013-00421 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO SANTANDER COLOMBIA
DEMANDADO: VIRGELINA BARRAGAN DE CASTAÑO
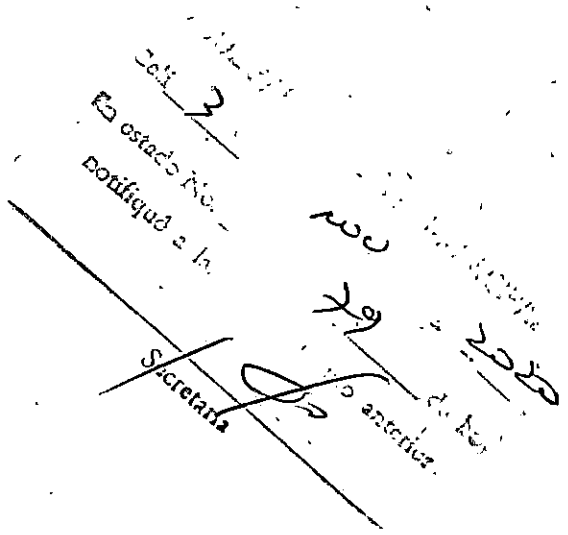
6